

PROCESO EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2022-00254

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso el proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente de dar traslado de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Enero 23 de 2023

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Enero Veintitrés (23) de Dos mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, observa este despacho, que se encuentra pendiente dar traslado de nuevas excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, Dr. SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI y presentadas en fecha Diciembre 19 de 2022, a la parte demandante CLINICA JALLER S.A.S., con arraigo en lo preceptuado por el artículo 443 del CGP.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

RESUELVE

1. De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada Dr. SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI, córrase traslado a la parte demandante por el término de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas pida y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ

Juez

EFE